Resolución de Alcaldía N° 158-2024-MDC

Condebamba, 16 de agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

El informe N° 002-2024-MDC-UDC/YBDA, de fecha 01 de agosto del 2024, mediante el que se solicita modificación de la resolución de conformación y constitución del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastre, la Resolución de Alcaldía Nº 070-2024-MDC de fecha 13 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución política del Perú modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el articulo II del título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediatamente ley N° 29664, se creó el sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastre.

Que, por decreto supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en La Ley N°29664 y en las Leyes orgánicas respectivas, que ´´Los presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo en gestión de Riesgo de Desastre, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastre en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinaran y articularan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos. Los órganos y unidades orgánicas de los gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: Estimación, prevención, reducción del Riesgo, Reconstrucción, preparación, Respuesta y Rehabilitación".

Que, mediante la directiva N° 001- 2012- PCM aprobado por Resolución Ministerial N° 276 – 2012 – PCM se han aprobado los ´´Lineamientos para la Constitución Funcionamiento de grupos de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastre en los niveles de Gobierno´´, lineamientos que son de aplicación para las entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 070-2024-MDC de fecha 13 de marzo de 2024, se reconoce la constitución del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Condebamba.

Que, mediante informe N° 002-2024-MDC-UDC/YBDA, de fecha 01 de agosto del 2024, emitido por la Coordinadora de la Unidad de Defensa Civil, se solicita modificación de la resolución de conformación de del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Condebamba, ya que en la actualidad la secretaria técnica y el gerente ya no se encuentran laborando en la entidad;

Que, en tal sentido, corresponde aprobar la nueva Conformación del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Condebamba;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20º y 39º de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMAR y CONSTITUIR del Grupo de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastre (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de Condebamba, en cumplimiento de la Ley N° 29664- Ley del sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y su Reglamento, integrado de la siguiente manera:

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Condebamba, quien lo preside.
El Gerente Municipal
El Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
El Gerente de Desarrollo Social
El Gerente de Desarrollo Económico
El Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
El Subgerente de Participación y Seguridad Ciudadana
El Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
El Jefe de la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria
El Responsable de la Unidad de Defensa Civil o quien haga sus veces, quien actúa como secretario técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO. DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía Nº 070-2024-MDC de fecha 13 de marzo de 2024 y cualquier acto resolutivo u otra norma interna que resulten oponentes a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad distrital de Condebamba.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.municondebamba.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Manuel Jesus Villar Romero
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
1. Alcaldía
2. G. Municipal
3. Integrantes de Equipo Técnico
4. Portal
C.c.:
Arch. Sec. Gral.